

## **Pago o Devoluciones de Cantidades Depositadas en las Oficinas de Consignaciones y Pagos**

### Definición

Entrega de las cantidades depositadas a favor de un tercero o pago al beneficiario de los montos consignados ante la Oficina de Consignaciones y Pagos.

### Requisitos

- Identificación oficial (Credencial de elector o pasaporte vigente o licencia de conducir o cartilla de servicio militar o cualquier otra identificación oficial con fotografía).

### Trámite

Tratándose de pago con la información obtenida a cerca del depósito a su favor, se solicitará el pago ante el juzgado conocedor del asunto, el juez ordenará lo procedente mediante un oficio anexando los recibos de depósitos originales que amparen el importe a reembolsar.

El beneficiario del pago se presenta ante la oficina de consignaciones y pagos de los juzgados civiles dentro del horario de servicio de lunes a viernes de 8 de la mañana a 4 de la tarde, llevando el oficio con sus recibos respectivos, así como su identificación en original y 2 copias.

En caso de que no se pueda presentarse el beneficiario lo hará un tercero, quien deberá portar carta poder para que reciba la cantidad

depositada a favor de su poderdante, quien deberá comparecer al juzgado debidamente identificado para que se verifique su cumplimiento y si resulta procedente el juez extenderá una orden a través de oficio a la oficina de consignaciones para que efectúe el pago y de todo ello se dejará constancia en el expediente.

Una vez que se verifica la información contenida en el oficio se procede a realizar la entrega del dinero al beneficiario, de dicho cobro le será entregada copia del recibo de egreso.

<b>PAGO O DEVOLUCIONES DE CANTIDADES DEPOSITADAS EN LAS OFICINAS DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LOS JUZGADOS CIVILES (EXCEPTO PENSION ALIMENTICIA VOLUNTARIA)</b>	
<b>Características y/o Requisitos:</b>	<p>CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA A CERCA DEL DEPOSITO A SU FAVOR, SOLICITA EL PAGO ANTE EL JUZGADO CONOCEDOR DEL ASUNTO, EL JUEZ ORDENARA LO PROCEDENTE MEDIANTE UN OFICIO ANEXANDO LOS RECIBOS DE DEPOSITOS ORIGINALES QUE AMPAREN EL IMPORTE A REEMBOLSAR.</p> <p>EL BENEFICIARIO DEL PAGO SE PRESENTA ANTE LA OFICINA DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DENTRO DEL HORARIO DE SERVICIO DE LUNES A VIERNES DE 8 DE LA MAÑANA A 4 DE LA TARDE, LLEVANDO EL OFICIO CON SUS RECIBOS RESPECTIVOS, ASI COMO SU IDENTIFICACIÓN EN ORIGINAL Y 2 COPIAS LAS CUALES DEBERAN SER CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES:</p> <p>CREDENCIAL DE ELECTOR PASAPORTE VIGENTE CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR</p> <p>SE VERIFICA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO Y SE PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA DEL DINERO AL BENEFICIARIO, DE DICHO COBRO LE SERÁ ENTREGADA COPIA DEL RECIBO DE EGRESO.</p>

Cerrar esta ventana